

## **RESOLUCIÓN Nº 021/16**

**VISTO:**

La Orden de Pago Nº 00000002/16, que conforme con los procedimientos vigentes se remitió al Tribunal de Cuentas el día 11 de enero de 2016, según constancia obrante en el Área de Finanzas de esta Municipalidad,

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplido el plazo de cinco días hábiles desde que el Tribunal de Cuentas tomó conocimiento de ello, sin que a la fecha dicho organismo haya producido pronunciamiento final al respecto;

Que este Departamento Ejecutivo, al no hacer uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal en los plazos otorgados y al remitir nota de fecha 18 de enero de 2016, ha dado muestra de la buena predisposición y voluntad por respetar los tiempos de evaluación que ese cuerpo de control consideró tomar para el caso en particular, apelando ante todo al respeto por las facultades de cada uno;

Que conforme a lo establecido en el artículo 84 inc 2º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 corresponde dar por visado dicho acto administrativo;

Por lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal

### R E S U E L V E

Artículo 1º.-: TENGASE por visada la Orden de Pago Nº 00000002/16, remitida al Tribunal de Cuentas con fecha 11 de enero de 2016, todo ello en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista al Tribunal de Cuentas, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 29 de enero de 2016.-

**FIRMADO:**      MARIA ELENA NEMER  
                         SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL